



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3419 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 26 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Unidad de Servicios Universitarios, mediante Oficio N° 217-2018-UNHEVAL-BU/J-USU, manifiesta lo siguiente: **Primero.-** habiendo tomado conocimiento de los bienes existentes de la Universidad Nacional "Hermilio Valdizán" de Huánuco, en el Distrito de Yuyapichis, Provincia Puerto Inca, Región Huánuco, y dicho bien está bajo la responsabilidad de personas ajenas a la institución. **Segundo.-** GERARDO GONZALES VELÁSQUEZ, nombrado con más de 25 años de servicio a la Universidad; Nivel Remunerativo F-2 Lic. En Educación, con estudios no concluidos en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de esta universidad ME OFREZCO Y ACEPTO tomar la ADMINISTRACIÓN del Centro de Producción Yuyapichis por un periodo de (05) años, renovable según el rendimiento de la producción;

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, ante la propuesta y la aceptación, el pleno acordó:

1. Determinar provisionalmente que el Centro de Producción e Investigación Llullapichis esté a cargo de un Administrador de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados.
2. Asignar, a partir de la emisión de la resolución, al Lic. Gerardo GONZALES VELÁSQUEZ, de nivel F-2, como Administrador del Centro de Producción e Investigación Llullapichis (provincia de Puerto Inca), de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1048-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

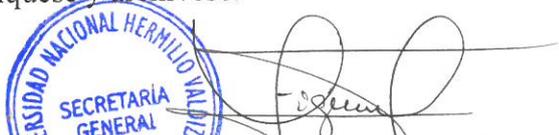
Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **DETERMINAR** provisionalmente que el Centro de Producción e Investigación Llullapichis esté a cargo de un Administrador de nivel remunerativo F-2, hasta que se determine en los documentos de gestión pertinentes que vienen siendo elaborados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **ASIGNAR**, a partir de la fecha, al Lic. Gerardo GONZALES VELÁSQUEZ, de nivel F-2, como *Administrador del Centro de Producción e Investigación Llullapichis* (provincia de Puerto Inca), de la Unidad de Centros de Producción de Bienes, de la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias internas adopten las acciones complementarias
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL